



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0185-2019-UTEA-FCS

Abancay, 15 de abril del 2019

VISTO:

La Solicitud con registro N° 08822 de fecha 29 de marzo del 2019, presentado por la Estudiante: **MONTES MIRANDA, CYNTHIA**, con código de matrícula N° 2016001721, y el Oficio N° 0208-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 11 de abril del 2019, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando Reinicio de Estudios para el semestre académico 2019-I, y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, de conformidad al nuevo Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en su Artículo 78° expresa: "Los estudiantes que han abandonado sus estudios por no más de tres (3) años, presentarán una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntado la documentación sustentatoria y la exposición de motivos que justifiquen su ausencia, previo pago de derecho por reinicio de estudios; cumpliendo los requisito se emitirá la Resolución Decanal de reincorporación";

Que, mediante el Oficio de vistos: la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita reinicio de estudios de la Estudiante: **MONTES MIRANDA, CYNTHIA**, con código de matrícula N° 2016001721, de la Escuela Profesional de Enfermería, por haber dejado de estudiar el semestre académico 2017-II, el mismo que cuenta con el proveído de la Oficina de Cómputo e Informática de fecha 29 de marzo del 2019, y habiendo cumplido con presentar los requisitos y los pagos efectuados, expedido por el Área de Caja Central, de la Universidad Tecnológica de los Andes; por lo que, es admisible la petición de la citada estudiante, autorizando el reinicio de estudios para el semestre académico 2019-I;

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 15 de abril del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reinicio de estudios en el Semestre Académico 2019-I, de la Estudiante: **MONTES MIRANDA, CYNTHIA**, con código de matrícula N° 2016001721, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad en Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, interesada (o) y otras dependencias de la UTEA, para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo,
SVMM/Decana
LFE/Sec.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

S. V. Maquera Marón
Mag. Sivia V. MAQUERA MARÓN
DECANA